



## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Junio de 1914

Aunque tiene menos estabilidad que ayer todavía se encuentra sobre la península ibérica un área de perturbación atmosférica, por cuya causa el tiempo continúa de carácter lluvioso y tormentoso con vientos flojos de la región del Este y temperatura suave relativamente. La máxima de ayer fué de 30 grados

en Huesca y Zaragoza, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en León, Lugo, Avila y Terna.

Las altas presiones se encuentran situadas al Occidente de las Azores, pero también sobre Báltico, aparece un centro anticiclónico.

Aviados transmitidos á las Comandancias de Marins de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Te-

norife y Misión Católica de Tánger. Persiste la perturbación atmosférica del Occidente de Europa, pero pierde intensidad.

Continúan las probabilidades de que puedan descargar tormentas.

**NOTA.** Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones de 27 de Junio de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 367<sup>ms</sup>).

Hora	Barómetro en m. y m <sup>o</sup>	Temperatura en C <sup>o</sup>	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 3 á 5.			
0 <sup>a</sup>	706.90	16.1	90	E.....	2=Muy flojo..	1.2	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.... 27.0
3	706.80	14.6	86	E.....	2=Idem.....	0.3	Casi cubierto.	Idem mínima á la id..... 14.8
6	707.21	19.2	70	E.....	1=Ventolina..	+	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61.4
9	706.94	24.2	51	ENE....	2=Muy flojo..	+	Idem.	Idem mínimas junto al suelo..... 13.2
12	705.34	25.2	44	ESE....	1=Ventolina..	0.1	Cto. (Ltueve)	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 332
15	705.50	19.2	71	NNW...	2=Muy flojo..	5.0	Casi cubierto.	

## OPOSICIONES

*Tribunal de censura para oposiciones á Notarías vacantes.*

D. Ramón de Lecea García, Presidente de la Audiencia Provincial de la Coruña, y accidentalmente del Tribunal de oposiciones á las Notarías vacantes en el Colegio Notarial de la misma ciudad, me encargo proveer por convocatoria inserta en la GACETA DE MADRID del 14 de Marzo último, hago saber:

Que dicho Tribunal, en sesión de hoy, acordó:

Señalar el día 15 de Julio próximo, á las dieciséis, para celebrar el sorteo de los solicitantes admitidos á la oposición, cuyo acto tendrá lugar en el Colegio Notarial.

Que los ejercicios den comienzo el día 5 de Agosto siguientes, á la misma hora, en la Sala primera de la Audiencia Territorial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del Reglamento dictado para dichas oposiciones.

Coruña, 23 de Junio de 1914.—Ramón de Lecea y García.

## SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Habiendo quedado desierta la primera subasta de las obras de construcción de una pasarela metálica sobre el río Amarquillo, en Castejuna,

Esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio, á las

doce, para la adjudicación en pública subasta de dichas obras, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contratos es de 23.559,49 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 salvo el caso de presentarse proposiciones iguales, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes en dicho Ministerio, y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiéndose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego, por separado, el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Madrid, 26 de Junio de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.

### Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquella proposición que se haga admitiendo ó mejorando, líse y líanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

### Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

*Subasta para la adjudicación del suministro de piedra machacada para las obras de cubierta del tercer depósito.*

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de 30 de Mayo último, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación, en pública subasta, del suministro de 1.700 metros cúbicos de piedra machacada para las obras de cubierta del tercer depósito.

El presupuesto de dicho material es de 23.800 pesetas, y el depósito provisional para poder concurrir á dicha subasta es de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sita en el lugar que ocupan las oficinas del

Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 18 de Julio del corriente año, á las doce horas, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, las condiciones del suministro en la Dirección Técnica del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las citadas oficinas del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y en las de la Sesión de Fomento de los Gobiernos Civiles de las provincias de Avila, Guenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día 15 de Julio próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase undécima, acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado, como garantía para tomar parte en la subasta, el depósito provisional, en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en otros valores del Estado, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminada dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 24 de Junio de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrándiz.

**Modelo de proposición**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.700 metros cúbicos de piedra machacada para las obras de cubierta del tercer depósito, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando las y finalmente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesetas y céntimos, así como todas aquéllas en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—692

Recibidos los datos cuya falta obligó á suspender las dos subastas de piedra machacada y la segunda de arena con destino á las obras del Tercer Depósito de este Canal, anunciadas para el día de ayer en las GACETAS de 5 y 6 del corriente, esta Comisaría Regia ha dispuesto que se celebren dichas subastas en el salón de Juntas del Consejo de Administración, sito en la calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 8 de Julio próximo, á las doce horas.

Madrid, 27 de Junio de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrándiz.  
S—

**Concurso para la adjudicación del suministro de cemento para las obras de cubierta del tercer Depósito.**

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 30 de Mayo último, esta Comisaría

Regia ha acordado la adjudicación por concurso del suministro de 300 toneladas de cemento portland artificial para las obras de cubierta del tercer Depósito.

El presupuesto de dichas obras es de 24.900 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso es de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección Técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las catorce horas del día 20 de Julio próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisional, en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 22 de Julio próximo, á las doce horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón, 7, segundo. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó de desachar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 25 de Junio de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrándiz.  
S—701

**Alcaldía Constitucional de Coruña.**

Aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento en 29 de Noviembre de 1911, y sancionadas por la Junta municipal en 6 de Diciembre del mismo año, las bases generales para la emisión de un empréstito de 5.500.000 pesetas, acordado por la Corporación municipal en 2 del referido mes de Noviembre, se hace saber al público:

1.º Que la citada deuda estará representada por 11.000 Obligaciones al portador de 500 pesetas cada una, amortizables en un período de cincuenta años, y devengarán el interés de 5 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada uno, y se admitirán por todo su valor en toda clase de fianzas que hayan de prestarse al Municipio;

2.º Las garantías del capital é intereses de este empréstito, se constituyen sobre todos los recursos del presupuesto ordinario, y como garantía especialísima sobre los productos del Impuesto de Consumos, que representen más del tercio de la obligación que el Ayuntamiento contracte, quedando por consiguiente dicho impuesto afecto en absoluto y con preferencia á cualquier otra obligación, por imperiosa y atendible que fuese á responder del pago anual de intereses y amortización.

Al desaparecer la renta de Consumos, el Ayuntamiento se obliga solemnemente á dar en garantía en su lugar los recursos que vayan á sustituirle en la propia forma y en los mismos términos.

3.º El Excmo. Ayuntamiento se obliga á conseguir en sus presupuestos ordinarios de los años que ha de durar este servicio, la cantidad necesaria para el pago de intereses y amortización de las Obligaciones.

4.º Los 11.000 títulos se emitirán y negociarán en una, dos, tres ó más veces, á medida que se necesite y lo acordare el Excmo. Ayuntamiento, al tipo máximo que por el mismo habrá de fijarse oportunamente en cada caso.

5.º La amortización se hará por sorteos públicos semestrales, que se celebrarán en los meses de Junio y Diciembre de cada año, para pagarse por el Ayuntamiento desde los siguientes de Julio y Enero, respectivamente.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aumentar la amortización de Obligaciones en cada año, hasta el número que considere conveniente, pero nunca podrá reducir el de las que semestralmente deba amortizarse, según el respectivo cuadro, ni retrasar la amortización.

6.º Los impuestos de 350 por 100 sobre los intereses anuales de las Obligaciones, creado por las leyes de 27 de Marzo de 1.000, y 3 de Agosto de 1907, el de 1 por 1.000, por razón de timbre de negociación ó transmisión, establecido por la de 1.º de Enero de 1906, con de cuenta de los tenedores de aquéllas, y al efecto se deducirá su importe al satisfacerse los cupones.

To lo impuesto nuevo ó aumento de los existentes, que por el Estado pueda decretarse, será igualmente satisfiable por los tenedores de las Obligaciones las que no podrán ser en ningún tiempo objeto de impuesto municipal.

7.º Todas las subastas que se acuerden de Obligaciones, se celebrarán en la Casa Consistorial, con las formalidades prescritas por las leyes, y regirán en ellas las bases que, con sujeción á estas primordiales apruebe para cada una el Excmo. Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el señor Alcalde, se pone en conocimiento del público en virtud de lo que dispone el Reglamento para el régimen de las Bolsas de comercio, para la circulación y cotización de las expresadas Obligaciones.

Coruña, 18 de Junio de 1914.—El Secretario, Marcel Jimémez. S—687

Este Excmo. Ayuntamiento ha sido autorizado por Real decreto de 5 de Abril de 1910, para la emisión de cédulas con destino al pago de expropiaciones y obras del Ensanche, con arreglo á las siguientes bases:

1.ª El Ayuntamiento de la Coruña acuerda la creación y emisión de Obligaciones amortizables que se denominarán Cédulas por expropiaciones y obras del Ensanche y se destinarán al pago de las atenciones que en título ordinario.

2.ª La amortización de la expresada Deuda se verificará en treinta años, á partir del natural inmediato siguiente al de la fecha de la primera emisión.

3.ª Las Cédulas de que se trata serán de 500 pesetas, exténdidas al portador; se emitirán á la par y devengarán el 5 por 100 de interés anual; serán admitidas por todo su valor nominal en los depósitos y fianzas municipales.

4.ª Para las cantidades menores de 500 pesetas, que hayan de satisfacerse con las cédulas que se crean, se extenderán carpetas provisionales en las que se exprese su valor, las cuales podrán permitirse por títulos definitivos cuando se reúnan en cantidad suficiente para ello.

5.ª Conforme con lo preceptado en el artículo 11 de la ley de 26 de Julio de 1892, estas cédulas no podrán ser gravadas con ningún impuesto extraordinario.

6.ª Las cantidades destinadas al pago

de amortización y de intereses, se consignarán por separado en el presupuesto especial de la zona de cada uno de los años de 1914 y sucesivos, no excediendo de 70 por 100 de los ingresos realizados en el anterior en la misma zona.

7.º Para la zona de las Alpujarras fijada en la base anterior, en conformidad con lo prevenido en el artículo 11 de la ley de 26 de Julio de 1892, el valor de las Obligaciones que en cada año podrá emitir el Ayuntamiento no podrá exceder del que permita amortizar las pendientes de pago en el plazo máximo de treinta años, á partir del año natural siguiente á la emisión de las primeras Obligaciones suscritas, según lo consignado en la condición 2.ª, creándose para una demostración el cuadro de amortización que se acompaña al presupuesto de cada año.

8.º El pago de intereses y amortización verificase por la sucursal del Banco de España, en esta Plaza, ó en las capitales que designe para la renta la Delegación de Hacienda de la provincia, tomando el producto de la distribución territorial en cargo el correspondiente y excederá el que al presupuesto especial de la zona de Ensencha correspondiese, en virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento con dicho Establecimiento de crédito, á cuyo efecto la Alcaidía comunicará dicha sucursal relación de las Obligaciones que hay en realidad inscritas en los sorteos de que trata la base séptima, con exposición de las que han de salir en circulación de venegando.

9.º Para la amortización de las Cédulas de que se trata, se celebrarán sorteos semestrales en los días 31 de Julio y Enero de cada año, ó en los siguientes, si aquellos fueran festivos, y en cada uno de ellos se incluirán todas las Cédulas en circulación, amortizándose en la mitad del número de las que en cada año deban salir, según el concepto de que trata la condición 7.ª.

Estos sorteos serán públicos y presididos por la Comisión de Ensencha, exponiéndose su resultado, inmediatamente después de verificado, en el tablón de avisos de la Casa Consistorial, y comunicándose á la Dirección de la sucursal del Banco de España, conforme á lo establecido en la base 8.ª.

10.º Los intereses correspondientes á las Cédulas que se creen, se abonarán por trimestres vencidos en los primeros días de los meses de Mayo, Agosto, Noviembre y Febrero de cada año, pagándose al mismo tiempo en los de Agosto y Febrero los títulos que en el sorteo inmediato anterior hubiesen sido amortizados, los cuales sólo devengarán interés hasta el día del sorteo en que la amortización de los correspondido.

11.º La no inclusión en presupuesto especial de la zona de Ensencha, de las cantidades que anualmente deben destinarse á la amortización y pago de intereses, ó la falta de celebración de los sorteos semestrales que han de verificarse para dicha amortización, dará derecho á los tenedores de las Cédulas á repetir ejecutivamente contra el Excmo. Ayuntamiento, haciendo traba y embargo de la garantía hipotecaria por el valor nominal de las Cédulas que presenten, ó intereses por las mismas devengados, pero sin poder ampliar dicho embargo á cantidad alguna destinada á gastos y costas.

Lo que, campeon lo ordenado por el señor Alcalde, se pone en conocimiento del público, en virtud de lo que dispone el Reglamento para el régimen de las Mozas de Comercio para la circulación y

coincisión oficial de las expresadas Obligaciones.

Coruña, 18 de Junio de 1914.—El Secretario, Manuel J. Méndez. S—698

**Dirección General de Propiedades e Impuestos.**

Autorizada por Real orden de 6 de Junio corriente la segunda subasta pública para la venta de los minerales sulfuros existentes en la mina *Arroyones*, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de la mina *Arroyones* y en la Delegación de Hacienda de Jaca, á las doce en punto del día 11 de Julio próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

Los tipos mínimos admisibles para el remate serán los últimos publicados por la Junta de fundidores de Cartagena, antes del día de la subasta, con arreglo á la ley media de los sueros, desucida de la cantidad de plomo que contengan esos minerales, según los ensayos diarios ejecutados por el Laboratorio de la mina al ingresar estos en el almacén; y las proposiciones por las que se plegue cerradas y extendidas en papel de la clase undécima, se admitirán desde la publicación de este anuncio, hasta el día hábil anterior al de la subasta, durante las horas de oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 5.000 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

*Modelo de proposición.*

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para la venta en pública subasta del mineral de sulfuros de la mina *Arroyones*, de Lizares (Jaca), en él indicado, se comprometo á cumplir estrictamente, pagando por el quintal castellano de sulfuros el precio de ... pesetas ... céntimos (expresado en letra), abonando, por lo tanto, por la totalidad del lote de sulfuros el precio de ... pesetas ... céntimos (expresado en letra).

Domicilio del que suscribe,  
Fecha (expresado en letra).  
(Firma del proponente.)

Madrid, 26 de Junio de 1914.—El Director general, Pedro Seoane. S—706

**Comandancia de Ingenieros de Málaga.**

El Teniente Coronel de Ingenieros del Ejército é Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Málaga.

Debido celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Mayo de 1914 (D. O. núm. 50), para la adquisición de los materiales de construcción que esta Comandancia de Ingenieros necesite para las obras á su cargo, durante un año y tres meses más consecutivos, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo venidero, á las once del mismo, en

el establecimiento denominado Comandancia de Ingenieros, sito en la calle de Casas de Campos, número 4, bajo la presidencia del Ingeniero Comandante de la indicada Comandancia, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, de nueve á diez y seis, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto es el que se fija en los pliegos de condiciones técnicas y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, el del 5 por 100 del importe de sus ofertas en metálico ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (G. L. número 157), ley de Hacienda pública, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose ni las proposiciones que modifiquen algunas de las condiciones de los pliegos, ni la concurrencia de la industria extranjera.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por puja á la llana durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase oncená, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Málaga, 22 de Junio de 1914.—El Presidente del Tribunal, Juan Manry.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia fecha ... de ... de ... y de ... de ... para la adquisición de los materiales que durante un año y tres meses más consecutivos, necesite para sus obras la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento á facilitar ... (Aquí el lote, lotes ó el todo de ellos) al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrezca proceden de ... (en tal Plaza).

... de ... de ... (Firma y rúbricas.)

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****Gobierno Civil.****de la provincia de Valladolid.**

D. Julián Nerpell y Quispe de Llano, Oficial de tercera clase de Administración civil, segundo de este Gobierno de provincia y Fiscal instructor para la formación de expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia de D. Julián Díez Emparanza.

Hago saber: Que habiéndome ordenado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la instrucción del expediente que determinan los Reales decretos de 30 de Diciembre de 1857 y 29 de Julio de 1910 para depurar los méritos contraídos por D. Julián Díez Emparanza que cursa sus estudios en este hospital, por lanzarse el día 12 de Marzo último al río Pisuerga, al objeto de salvar á una mujer llamada Gabriela Yuste Sanz que se había arrojado al mismo con intención de suicidarse, no consiguiendo su intento por sacarla dicho señor y al objeto de probar si se ha hecho acreedor para ser propuesto al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que se le conceda el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, he acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857, conceder un plazo de quince días, á contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para que puedan presentarse cuantos quisieran á exponer ante esta Fiscalía cuantas reclamaciones en pro ó en contra estimen justas ó convenientes al esclarecimiento del hecho.

Valladolid, 24 de Junio de 1914.—El Fiscal instructor, Julián Nerpell.

P—2351

**Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.**

Resultando del expediente que se instruye en este Gobierno, con motivo de la expropiación de varias fincas, que don Oándido Seijo Vila, concesionario de un aprovechamiento de aguas del arroyo Mosteiro, en la parroquia de Bembrive; perteneciente al distrito municipal de Lavadores, que le fué concedido en 27 de Marzo último para utilizarlas como motor en un molino harinero, con imposición de servidumbre forzosa de acueducto: que D. José Maceira Posada, propietario de una de las fincas á que afecta la imposición de servidumbre, no reside en aquel distrito ni tiene en él persona que legalmente le represente para designar el Perito que haya de representarle en la medición y valoración de su finca, se le notifica por medio de este edicto, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 39 del Reglamento, para ejecución de la ley de Expropiación forzosa vigente, á fin de que dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, designen par sí ó por medio de apoderado el Perito que haya de representarle, entendiéndose que, al transcurrido dicho plazo no lo hiciese, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Pontevedra, 24 de Junio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro.

P—2370

**Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.**

Por el presente se cita á Francisco Orallana López, para que concurra á la Junta administrativa que habrá de celebrarse en esta Delegación el día 18 del próximo Julio á las diez y seis, al objeto de ver y fallar el expediente seguido al mismo, por venta ilegal de dos décimos de billetes de Loterías, del sorteo celebrado el 11 de Junio de 1913, y participación de dichos décimos.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado, debiendo advertirle que de no asistir á dicho acto, se le tendrá como presentado, parándole el perjuicio que haya lugar, y prosiguiéndose las actuaciones del expediente en consonancia con los preceptos de la ley de Contrabando y defraudación de 3 de Septiembre de 1904.

Sevilla, 23 de Junio de 1914.—El Delegado de Hacienda, Antonio R. de Ostañeda.

F—2360

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.**

Josquín Román Mazparrota, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Juan Cuñat Cortina, por débitos de Contribución territorial, concepto de rústicas, en los años 1907 al 1913 inclusivos, importantes 29 pesetas 65 céntimos, más los recargos y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Blas Ramón Ibáñez, con respecto á las fincas del deudor D. Juan Cuñat Cortina, de nuevo hanegadas secano en la partida de Belluga, de este término municipal, por el importe de 204 pesetas 45 céntimos, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar al tercero día de publicarse el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en la notaría de D. Julio Amat, sita en Moncada.

«Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto.»

Y desconociéndose el actual domicilio del deudor D. Juan Cuñat Cortina, se inserta el presente en los referidos periódicos oficiales.

Bátara á 20 de Junio de 1914.—Josquín Román.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, F. Saura.

P—2368

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.**

D. Agustín Pérez Pérez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana, de 1912 y 1913, embargado á Vicente Más Muñoz, de paradero desconocido, una casa en este pueblo, calle de la Comuna, señalada con el número 9 de policía, á responder de 55 pesetas 40 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 225 pesetas.

Que teniendo en cuenta lo reducido del valor del inmueble, que no permite hacer deducción alguna de la parte correspondiente á dicha finca, que con otras

cinco fincas más se le embargaron á dicho deudor, por cantidad todas de 1.341 pesetas 15 céntimos, importe de las costas ocasionadas en el interdicto de recobrar, inatado por el Procurador de Vicente Ballester Pons, y siendo innegable la preferencia del Estado sobre todo otro acreedor para el cobro de sus créditos, es de derecho que la subasta se anuncie, como así se verifica, por la indicada preferencia, pudiendo, en este caso, el referido Vicente Ballester Pons, utilizar el derecho que le reserva la vigente Instrucción en sus artículos 96 y 98.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las ocho horas del día 27 de Julio próximo, en la Sala Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor y del Vicente Ballester Pons, también de paradero desconocido, é ignorando á su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Benidoleig, 20 de Junio de 1914.—Agustín Pérez.

P—2358

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Alcaldía Constitucional de Padrón.**

La misma, en sesión de hoy, y por virtud del expediente instruido al efecto, acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años de José Bianco, hermano del mozo Ramón Bianco, que será incluido en el próximo alistamiento, y vecino que fué de la parroquia de Fria, en este término.

Padrón, 22 de Junio de 1914.—El Alcalde, Luis Primo.

M—2369

**ANUNCIOS OFICIALES****Compañía del Ferrocarril del Tajuña.**

FERROCARRIL SECUNDARIO DE ORUZO A CIFUENTES.

La Compañía del Ferrocarril del Tajuña, domiciliada en Madrid, sjatándose á los preceptos de la ley de Protección á la industria nacional, abre un concurso para el suministro de seis locomotoras tipo Pacific de 30 toneladas de peso adherente, tres tenders de 19.000 litros y seis tenders de 12.000 litros, para vía de un metro, para el Ferrocarril secundario de Oruzo á Cifuentes, con sujeción á las condiciones que se facilitarán en las oficinas de estudios y construcciones, calle de Jorge Juan 35, bajo.

Toda oferta que no esté completamente de acuerdo con todas las condiciones del concurso, no será tomada en consideración.

El plazo para presentar proposiciones á este concurso vencerá á las doce del día 29 de Julio de 1914.

Madrid, 27 de Junio de 1914.

X—1440

## THE CONSOLIDATED ASSURANCE COMPANY LIMITED

COMPANÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, ESTABLECIDA EN 1903

Balance general al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	L. S. D.		PASIVO	L. S. D.	
Préstamos sobre valores y Acciones .....	10.505.10.	7	Capital social autorizado y emitido:		
Idem sobre pólizas de la Compañía dentro de su valor de rescate .....	6.081.15.	8	£ 500.000 en 50.000 Acciones ordinarias de libras 10, cada una de las cuales se ha pagado libras 1. ....	£ 50.000.	0. 0
Idem sobre seguros de personal .....	1.000.	0. 0	Sumas recibidas de los Accionistas por adelantado .....	25.875.	0. 0
Inversiones: Depósito en el Alto tribunal, Consolidado 2 1/2 por 100 .....	20.486.10.	1	Fondo seguros de vida .....	78.230.16.	4
Seguridades de Gobiernos extranjeros .....	25.212.11.	7	Idem de seguros de incendios y generales (ó sea la reserva para riesgos no vencidos) .....	99.347.17.10	
Idem del Gobierno colonial y provincial .....	2.518.15.	0	Reserva para inversiones .....	5.500.	0. 0
Idem municipales coloniales .....	11.416.10.	0	Cuenta de Pérdidas y Ganancias .....	8.037.	7. 9
Acciones y Obligaciones y otras Obligaciones de ferrocarriles nacionales y extranjeros .....	39.164.11.	4			
Idem de ferrocarriles y otras preferentes garantidas .....	25.970.	17.11			
Idem de Idem y otras Acciones ordinarias .....	15.521.13.	0			
Propiedad en arrendamiento por tiempo de Huido .....	11.477.16.	7	Suma adeudada á las Compañías de Reaseguros, retenidas á causa de las reservas .....	£ 266.991.	1.11
Saldos de Agencias y Sucursales .....	114.112.	0.11	Reclamaciones de vida admitidas ó en tramitación, pero no pagadas .....	228.	3. 6
Varios deudores .....	95.245.	4. 3	Al Banco y otros préstamos .....	24.000.	0. 0
Intereses y dividendos pendientes y acumulados .....	1.942.19.	5	Varios acreedores .....	65.247.	9. 5
Efectivo en cuenta corriente en los Bancos .....	12.864.	7. 5			
Mobiliario de oficinas .....	1.055.13.	3			
Gastos de organización .....	31.890.11.	0			
Idem en suspenso .....	4.250.	0. 0			
	£ 431.717.	8. 0		£ 431.717.	8. 0

## CERTIFICAMOS:

1. Que los valores han sido consignados á precio de compra. Es nuestra creencia que el Activo que figura en la hoja de Balance, es en su totalidad precisamente del valor que en dicho Balance se demuestra, menos los Fondos de Reserva para inversiones que hayan sido tomados en cuenta. Algunas inversiones son Acciones en Compañías, las cuales no están del todo satisfechas.

2. Que parte del Activo ha sido depositada bajo las leyes locales en varios sitios fuera del Reino Unido, como garantía á los tenedores de pólizas emitidas de vida.

3. Que ninguna parte de los fondos destinados á Vida, Incendios ó generales, ha sido aplicada, directa ó indirectamente, más que á la clase de negocio á que es aplicable.

Chas. Windett, Actuario y Secretario.—E. A. Colquhoun, Presidente.—E. T. Clifford, Director.—W. Kent Lemon, Director.

## Informe de los Auditores á los Accionistas de The Consolidated Assurance Company Limited.

Hemos examinado el Balance que antecede con los libros y cuentas de la Compañía por el año que terminó el 31 de Diciembre de 1913, hemos comprobado las inversiones (incluyendo los valores depositados por otras Compañías como reserva) y hemos adquirido toda clase de informaciones y recibido toda clase de explicaciones que hemos necesitado.

En nuestra opinión, el Balance ha sido correctamente formulado y demuestra fiel y correctamente el estado de los negocios de la Compañía al 31 de Diciembre de 1913, de acuerdo con nuestra mejor información y las explicaciones que se nos han dado y como aparece por los libros de la Compañía. Certificamos además que ninguna parte de los fondos destinados á Vida, Incendios ó generales, ha sido aplicada directa ó indirectamente más que á la clase de negocio á que es aplicable.

10 Coleman Street, E. C. 28 Abril 1914.—Sydney Jeffreys & Co., Auditores.

## Cuenta general de Vida correspondiente al 31 de Diciembre de 1913.

Importe del fondo de seguros de vida á principios del año .....	£ 68.775.	0. 4	Reclamaciones pagadas y pendientes:		
Menos fondo italiano transferido .....	1.787.	3. 8	Por fallecimiento .....	£ 8.234.	0. 6
	£ 66.987.16.	8	Por vencimiento .....	2.500.	0. 0
Primas .....	28.691.19.	2	Rescates .....	1.501.	2. 4
Intereses y dividendos .....	£ 3.044.12.	0	Anualidades .....	1.596.	2. 1
Menos impuestos .....	177.12.	0	Beneficios en efectivo .....	358.	7. 1
	2.867.	0. 0	Comisiones .....	£ 4.953.	7. 8
			Menos transferido á gastos de organización .....	3.000.	0. 0
				1.953.	7. 8
			Gastos de Dirección .....	7.172.19.10	
			Menos transferido á gastos de organización .....	3.000.	0. 0
				4.172.19.10	
			Importe del fondo de seguros de vida en fin de año .....	78.230.16.	4
	£ 98.546.15.10			98.546.15.10	

**Cuenta general de Pérdidas y Ganancias correspondiente al año terminado en 31 de Diciembre de 1913**

Balance en 31 de Diciembre de 1912.....	£	2.115.11. 5	Dividendo interino sobre Acciones ordinarias (1.º Octubre de 1913).....	£	1.250. 0. 0
Menos balance de dividendos en Acciones ordinarias 1912.....	1.950. 0. 0		Intereses pagados.....	1.676. 2. 3	
Impuestos.....	72.18. 4	1.322.18.4	Gastos no llevados á otras cuentas.....	1.457. 7.10	
		792.18. 1	Depreciación en el mobiliario de oficinas.....	101.15. 6	
Intereses y dividendos.....		5.061.12. 6	Pérdida sobre los cambios.....	48. 0. 6	
Transferido y otros derechos.....		56. 2. 4	Ídem en la realización de inversiones.....	602.19. 0	
Ídem de la cuenta general de ingresos y de in- cendios.....		7.253. 4.11	Balance.....	8.637. 7. 9	
	£	13.173.12.10		£	13.173.12.10

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española correspondiente al ejercicio de 1913.**

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
<i>Saldo de cuenta anterior.....</i>		103.885.36	<i>Saldo de 1912 á Central.....</i>		103.885.36
Rescates de pólizas.....		7.019.00	Reservas del ejercicio anterior:		
Gastos de Administración:			Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciem- bre de 1912.....	116.009.00	
Gastos de producción.....	3.435.43		Primas del ejercicio.....	25.748.65	
Ídem generales.....	5.601.56		Producto de los fondos invertidos:		
Comisiones de cobro.....	4.422.47		Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	17.30	
Contribuciones á impuestos.....	109.85		Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	4.210.80	4.227.60
Gastos de Administración.....	23.049.00	36.618.30	Derechos de pólizas y adiciones anexas.....	30.13	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciem- bre de 1913: Por seguros de capitales caso de muer- te y mixto sin deducción de reaseguro.....		129.902.00	Saldo deudor.....	27.523.92	
		277.424.66		277.424.66	

X-1427

**Europe Company.**

Balance en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas co- rrientes.....	27.629,76
Depósitos y valores del Esta- do.....	45.855,50
Mobiliario.....	14.978,47
Material y plazas.....	3.830,72
Comisiones descontadas:	
Correspondientes al año 1914.....	215,92
Deudores diversos:	
Recibos vencidos pendien- tes de cobro.....	58.129,57
Fianzas.....	491,06
<b>SUMA EL ACTIVO</b> .....	<b>151.131,00</b>
<b>PASIVO</b>	
Pólizas de fundación suscri- tas.....	4.475,00
Reservas estatutarias.....	11.795,55
Ídem técnicas para riesgos en curso.....	38.779,42
Primas anticipadas corres- pondientes á 1914.....	2.213,05
Ramo juvenil en liquidación: Liquidaciones por vencer en los años 1914 á 1918....	34.263,33
Crédito especial para liqui- daciones.....	18.700,00
Excedente.....	40.90+60
<b>SUMA EL PASIVO</b> .....	<b>151.131,00</b>

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias.**

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros durante el ejercicio: Gasa- dos.....	41.015,35
Ídem por liquidación Juvenil.	22.121,35
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	20.257,61
Ídem generales.....	57.639,68
Ídem de cobranza.....	7.512,90
Contribuciones á impuestos	1.063,19
Reservas técnicas:	
Reservas para riesgos en curso.....	38.779,42
Ídem estatutarias.....	11.633,83
Amortizaciones:	
Por anulación de recibos vencidos pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1912.....	1.320,00
Mobiliario: 1/2 parte.....	1.361,68
Material y plazas: 25 por 100	1.276,91
Recibos vencidos pendien- tes de cobro en 31 de Di- ciembre de 1912 existen- tes en esta fecha.....	33.372,27
Obligaciones á diversos fon- dos de previsión:	
Ramo Juvenil en liquida- ción: Créditos afectos....	52.963,38
Excedente.....	40.904,60
<b>TOTAL</b> .....	<b>331.722,17</b>
<b>HABER</b>	
Saldo del ejercicio anterior..	56.079,64
Reservas para riesgos en cur- so, 1912.....	57.472,91

	Pesetas.
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos....	116.538,26
Producto de fondos inver- tidos: Intereses de los valores en rama.....	2.039,15
Derechos de pólizas, suple- mentos y guías.....	10.911,75
Importe de cicles y cabelle- rias vendidas.....	1.910,50
Por otros conceptos.....	1.910,39
Reservas estatutarias emplea- das durante el ejercicio para pago de siniestros y de liquidaciones Juvenil.....	26.900,00
Importe de recibos vencidos pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1913:	
De ejercicios anteriores....	33.372,27
Del ejercicio de 1913.....	24.757,30
<b>TOTAL</b> .....	<b>331.722,17</b>

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.—Por «Europe Company», el Director general, Antonio Sánchez. X-1429

**Banco de Préstamos y Descuentos.**

Transcurridos los quince días de plazo fijados en el primer anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del 3 de este mismo mes, por extinción del reaseguro de depósito número 4.458, constituido en la Caja de este Banco en 17 de Marzo de 1911, expedido á favor de D.ª Teresa Llaguno, se anuncia al público por segunda y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo efectúe

dentro del plazo de quince días, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pues transcurrido dicho plazo se expedirá un duplicado de dicho resguardo, declarando nulo el anterior, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con el artículo 6.º del Reglamento, por el cual se rige este Banco.

Barcelona, 22 de Junio de 1914.—Por A. de la O. D., el Secretario, Federico Fontrodona. X-1435

**La Recopiladora Benéfica.**

EMPRESA DE SEGUROS DE ENFERMEDADES Y ENTIERROS

**Cuenta de pérdidas y ganancias.**

DEBE	Pesetas.
Siniestros .....	37.637,00
Gastos de Administración:	
Producción .....	1.576,35
Generales .....	15.823,50
Comisiones de cobro .....	9.497,45
Contribuciones é impuestos .....	168,30
Reservas técnicas:	
De riesgos en curso .....	526,35
Amortizaciones:	
Mobiliario .....	385,10
Material .....	486,50
	66.100,55

**HABER**

Reservas técnicas:	
Las del ejercicio anterior .....	1.482,55
Primas .....	63.463,75
Derechos de pólizas .....	696,00
Saldo deudor .....	458,25
	68.100,55

**Balante Inicial.**

ACTIVO	Pesetas.
Caja:	
Existencia de esta fecha .....	1.614,57
Crédit Lyonaise:	
Saldo en cuenta corriente .....	1.000,00
Banco de España:	
Saldo en cuenta corriente .....	550,00
Fianzas:	
D. depósito legal .....	5.000,00
Mobiliario:	
Valor por amortizar .....	2.200,00
Saldo activo de agencias:	
En poder de las mismas .....	2.113,10
Garancias y Pérdidas:	
Saldo deudor .....	458,25
	12.935,92

**PASIVO**

Capital:	
Valor en esta fecha .....	11.659,57
Reservas técnicas:	
De riesgos en curso .....	526,35
Depósitos:	
Garantía agencias .....	750,00
	12.935,92

Barcelona y Diciembre, 31 de 1913.—El Director propietario, Francisco González Hidalgo.—El Secretario, Santiago Delgado. X-1437

**Delegación de Hacienda de Lérida.**

D. Ramón Castell Sabaté, en solicitud dirigida á esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 180 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el día 22 de Marzo de 1909, concepto «Necesarios con interés», y bajo los números 15 de entrada y 8 de registro, como garantía para responder del servicio de conducción de la correspondencia pública de Tárrega á Bañes de Vallfogona de Rincorp.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando á conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, á contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Lérida, 24 de Junio 1914.—El Delegado de Hacienda, José Alcóverro. X-1432

**La gran Urbe**

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA RENTA URBANA

**Balante correspondiente al ejercicio de 1913**

ACTIVO	Pesetas.
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrita .....	164.500,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes .....	14.793,89
Fondos públicos del Estado español .....	7.428,25
Mobiliario y material .....	1.480,05
Gastos iniciales de instalación y de organización no amortizados .....	53.957,88
Efectos y materiales de construcción para reparaciones .....	1.591,90
Anticipos en obras y reformas reembolsables .....	9.623,32
Primas vencidas por clientes de cobro .....	313,60
Cuentas corrientes del servicio de administración .....	3.403,33
Recibos pendientes de cobro por siniestros asegurados .....	3.554,15
Deudores varios .....	7.290,01
Pérdidas y Ganancias .....	64.968,07
	332.904,45

**PASIVO**

Capital social suscrito .....	310.000,00
Reserva para fluctuación de valores .....	249,25
Idem para créditos de dudoso cobro .....	2.100,00

**Pesetas.**

Idem para siniestros pendientes de pago .....	373,70
Depósitos en garantía de inquilinato .....	9.745,50
Cuentas corrientes del servicio de administración .....	10.364,22
Acresedores varios .....	71,78
	20.181,50
	332.904,45

**Pérdidas y Ganancias.**

DEBE	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior ..	58.562,63
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:	
Por el riesgo de desarruinos .....	6.409,66
Por el ídem de reparaciones .....	4.712,76
Por el ídem de denuncios y gastos anexos .....	1.988,45
Gastos generales ..	24.170,22
Contribuciones é impuestos .....	488,06
	24.658,28
Reserva para siniestros pendientes de pago .....	373,70
Amortizaciones:	
Gastos iniciales de instalación y de organización .....	7.708,27
Mobiliario y material .....	370,00
Créditos incobrables .....	356,25
	8.434,52
Reserva para fluctuación de valores .....	235,25
	105.375,25

**HABER**

Primas del Seguro de Renta Urbana ..	32.719,13
Derechos del servicio de Administración de fincas urbanas .....	7.293,70
	40.012,83
Cupones y dividendos de los valores .....	254,90
Derechos de Póliza y adiciones .....	140,00
Saldo deudor .....	64.968,07
	105.375,25

Barcelona, 31 de Diciembre de 1913.—El Administrador Gerente, M. Massaguer. X-1434